



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo N°1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará la Licitación, Adjudicación y Contratación del llamado a Licitación Privada para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES POR UN PERIODO DE DOCE MESES"**, que se ajustará a las cláusulas especiales y técnicas.

Artículo N°2: FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo a las 11.00 horas del día 12 de Mayo de 2026, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en dependencias de la Municipalidad

Artículo N°3: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL-FINANCIAMIENTO

El importe del Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$19.681.200,00 (Pesos Diecinueve millones seiscientos ochenta y un mil doscientos 00/100).

El financiamiento de la presente licitación se realizará con fondos de RENTAS GENERALES.

Artículo N°4: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO

El costo del Pliego se establece en la suma de \$19.681 (Pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y uno con 00/100).

Artículo N°5: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Todo interesado en concurrir a esta licitación deberá adquirir un ejemplar completo del pliego y deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad. -

El presente Pliego y demás documentación de la Licitación se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados y/o adquiridos en la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad (Ing. Mosconi N°1541) de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 11:30 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha fijada para la recepción de ofertas.-

El pliego también podrá adquirirse mediante depósito o transferencia bancaria **INMEDIATA**, en la cuenta N°074-2/00, CBU 3300074710740000002000. -

Los oferentes tomarán el recaudo de contemplar los plazos que demandan las acreditaciones de las transferencias electrónicas y deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda), el mismo día de realizada la operación.-



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

En tales casos, una vez acreditado el dinero en la cuenta de esta Municipalidad, se emitirán el pliego y su recibo de compra.

La compra del pliego implica la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.-

El pliego también podrá consultarse en la página web del municipio de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez: www.vggmunicipalidad.gov.ar/licitaciones .-

Artículo N°6: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas, **hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la Apertura de Ofertas, en la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad, sita en calle Mosconi N°1541 de esta ciudad**, y en el caso de ser día inhábil, el día inmediato posterior fijado para la fecha de apertura de ofertas.-

No serán tenidas en cuenta todas aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora indicada en el aviso, aun cuando se justifique con matasellos u otro elemento de haberse despachado a tiempo.-

Artículo N°7: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

- 1) Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
- 2) En caso de tratarse de sociedades, su período de duración deberá ser, como mínimo, de un año más del total de las obligaciones contractuales.-
- 3) En caso de consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas) deberán cumplir con la ley N° 22.903 y cada una de las empresas integrantes, deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos.-
- 4) Tener y demostrar capacidad económica y financiera acorde al objeto de la licitación.-
- 5) Demostrar con sus antecedentes experiencia en el servicio, provisión, u obras de características y complejidad similares o superior a los que se licitan.-
- 6) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios.-
- 7) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10% del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años.-
- 8) No presentar situación litigante con la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

Artículo N°8: PRESENTACIÓN

Para presentarse a esta Licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, un único sobre cerrado sin membrete o inscripción alguna que identifique el proponente y llevará como única leyenda lo siguiente:

"LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26, DECRETO N°7129/26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES".

Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad por demora o extravió de cualquier origen.



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

Artículo N°9: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

El **sobre de presentación** mencionado en el artículo anterior deberá contener dos nuevos sobres:

- **SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**
- **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Los documentos que deben incluirse dentro de cada uno de los sobres mencionados son los siguientes:

SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN

Los documentos para la presentación deberán incluirse en el orden que a continuación se detalla y deberán estar firmados por el proponente:

- a) Datos de identificación del oferente: nombre y apellido o razón social, domicilio comercial, teléfono y correo electrónico.
- b) **Garantía de la propuesta**, constituida por el uno (1%) por ciento del Presupuesto Oficial que se licita, pudiendo ser formalizada mediante:
La garantía puede ser formalizada mediante:
 - b-1)** Depósito bancario o transferencia **inmediata** realizada **72hs antes del día de la apertura**, en la cuenta corriente NBSF N° 074-4/07, CBU N° 3300074710740000004075. Los oferentes que opten por esta modalidad de garantía deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda), el día que se efectivice dicha operación, y concurrir a la Secretaría de Hacienda, a efectos de **retirar el recibo oficial de la garantía**, bajo apercibimientos de rechazar la oferta en en el mismo acto de apertura, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 del presente artículo. No se extenderá constancia o recibo oficial de garantía si el importe que correspondiere por dicho concepto no estuviere acreditado en la cuenta Municipal antes mencionada.-
 - b-2)** Fianza mediante Póliza de Seguros, (**debiendo ser el Original emitido por la Cía. de Seguros**) o copia debidamente autenticada por Escribano Público.-
- c) **Certificado de Cumplimiento Tributario debidamente emitido por el Centro de Tributos Municipales (Decreto Municipal N° 6960/19)**.-
- d) Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares, firmado y sellado en todas sus páginas, por el titular de la empresa oferente o su representante legal, lo que acredita la aceptación de todo su contenido.
- e) Recibo de pago que acredite haber adquirido el Pliego de la Licitación. -
- f) Inscripción y/o constancia de inscripción en el Registro proveedores de esta Municipalidad.
- g) Presentación de:
 - g-1)** Constancia de Inscripción en AFIP acorde al objeto licitado.
 - g-2)** I.V.A. Certificación pago de los últimos tres periodos. -
 - g-3)** Ingresos Brutos. Certificación pago últimos tres periodos. -
 - g-4)** Impuestos a las Ganancias. Certificación pago últimos tres periodos. -
 - g-5)** Aportes Provisionales de Ley. Certificación pago últimos tres periodos, y todo otro tributo que grave la actividad económica de oferente.-
- h) Antecedentes de la Empresa. Presentar referencias de los principales clientes, las cuales podrán ser verificadas cuando la Municipalidad lo considere conveniente.



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

- i) Instrumento debidamente autenticado con el cual se acredite que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.
- j) Declaraciones juradas donde consten:
 - J-1) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios. -
 - J-2) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10 % del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años. -
 - J-3) Que para cualquier conflicto judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 33 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y en caso de incompetencia los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. -
 - J-4) Domicilio: Fijar domicilio especial al solo efecto del proceso licitatorio, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez o Rosario y denunciar al presentar su oferta el domicilio real.
 - J-5) De aceptación de todas las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Pliego. -

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

- k) **SOBRE PROPUESTA:** Debidamente cerrado, conteniendo únicamente la propuesta con la que el interesado se presente a la Licitación y llevar por leyenda únicamente:

"SOBRE PROPUESTA - LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26 DECRETO- N°7929/26".

La omisión de los requisitos exigidos en los Incisos b), c) y/o k), será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo dirijan, sin ser leída la propuesta. -

La omisión de lo requerido por los restantes incisos podrá ser suplido dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la administración podrá rechazar la propuesta, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por el oferente. -

Artículo N°10: PROPUESTA

Se presentará de conformidad con las siguientes normas:

FORMALIDADES

- a) La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testaduras, que no se hubieran salvado normalmente al final.
 - b) La propuesta deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.-
 - c) Será colocada en el sobre propuesta conforme a la especificación pertinente, conjuntamente con el análisis de precios si correspondiera.-
- Las ofertas que no sean de conformidad a los inc. a y b, serán objeto de rechazo.-

FORMA DE COTIZAR



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

- a)** La cotización deberá hacerse en pesos Argentinos.
- b)** El oferente deberá cotizar el servicio de transporte de caudales a realizar desde las tres (3) cajas Municipales ubicadas en los domicilios que se detallan a continuación:
- Ing. Mosconi N°1541, V.G.G (Palacio Municipal)
 - Av. Juan Domingo Perón N°1549, V.G.G (CIM) y,
 - Juan Pablo II S/N, V.G.G (Parque Regional Intendente Pedro Jorge González); hacia el destino que esta Municipalidad Indique.
- c)** Se deberá contemplar una oferta compuesta de un monto fijo mensual y un monto variable.
- MONTO FIJO MENSUAL:**
- Se deberá cotizar 10 viajes mensuales en las tres direcciones solicitadas, considerando un monto mensual máximo a transportar de \$130.000.000.-
- MONTO VARIABLE:** Tendrá lugar cuando:
- **VARIABLE VIAJES:** El Servicio exceda la cantidad de 10 viajes mensuales, debiéndose cotizar el precio de cada viaje adicional.
 - **VARIABLE MONTO:** El monto transportado exceda el monto mensual máximo de \$130.000.000. En dicho caso deberá cotizarse un porcentual sobre el ese monto excedente.
- d)** El servicio deberá estar amparado bajo póliza de seguros contratada por la empresa y a cargo de esta.
- e)** Relación frente al IVA: Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas sin discriminar en los precios (unitarios y totales), el Impuesto al Valor Agregado; por ser la Municipalidad Exenta en el citado.

ERRORES EN LA COTIZACIÓN

El contratante verificará que las ofertas que se ajusten a las condiciones de la licitación, no contengan errores aritméticos. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta, de la siguiente manera:

- Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.
- Cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el unitario, prevalecerá el precio unitario cotizado.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta y el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo N°11: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de 60 (sesenta días), o en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Artículo 9º Inc. "b" del presente pliego. -

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo. -

Los depósitos de Garantía de las ofertas de los proponentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. -



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta. –

Artículo N°12: CONDICIONES DE PAGO – INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Las prestaciones efectuadas por la adjudicataria serán abonadas mensualmente, aplicando los precios unitarios del contrato.

Si correspondiere, cargo por MONTO VARIABLE, (más de 10 de viajes mensuales o más de \$130.000.000 de monto transportado- art.10, apartado 2 inc c), se abonará a la adjudicataria en el mismo plazo que el previsto para el pago de las facturas APROBADAS.

Los precios a cotizar en la presente licitación serán fijos e inamovibles y no estarán sujetos a ninguna cláusula de ajuste por variaciones de costos.

DEL PAGO:

- Los pagos se harán mediante facturas aprobadas por esta Municipalidad, a través del área correspondiente y aplicando los precios unitarios del contrato, hasta 15 días de fecha de factura aprobada y contra entrega del objeto licitado.

Sin perjuicio de ello, el proponente podrá además ofrecer en su propuesta condiciones de pago alternativas, quedando a criterio de la Municipalidad, la elección de la que resulte más conveniente.

- El cargo por mayores costos que curse la adjudicataria deberá ser abonado en el mismo plazo que el previsto para el pago de las facturas.

LA FACTURACIÓN:

- Se podrá realizar una vez emitida la respectiva Orden de Compra, y una vez efectivizada y documentada la entrega del objeto licitado.
- Deberá facturarse por separado: el monto fijo y los eventuales montos variables.

Artículo N°13: ACTO DE LICITACIÓN

El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora fijados; si éste fuera día inhábil para esta Administración, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior al originalmente establecido; con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados fehacientemente por los titulares. -

Artículo N°14: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACIÓN

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del Intendente Municipal y/o funcionario autorizado se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación, en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionando los documentos con que cada uno se acompaña.

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se dirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes y/o su representante autorizado o los funcionarios actuantes. -



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

Artículo N°15: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres propuestas correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que creen necesarias.-

Artículo N°16: OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o los documentos relacionados en el momento que se observan. Se presentará en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.-

Artículo N°17: ACTA

De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrará acta, el que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y asistentes autorizados que quisieran hacerlo. En este acto se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en este acto las observaciones que a su criterio sean procedentes.-

Artículo N°18: "IMPUGNACIONES" – GARANTÍA:

La formulación de las impugnaciones estará reglamentada por:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en las actas licitatorias en las hubieran formulado propuestas durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiera realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren precedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. -
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio real del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de garantía de su oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en el Registro de Proveedores.-
- Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a tomar vista de las impugnaciones hechas por terceros, si las hubiere, a partir del plazo establecido para efectuar las impugnaciones.-

GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al UNO por ciento (1%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

Artículo N°19: MEJORA DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la administración mediante el decreto respectivo que deberá contener:

1. Mención de cuáles son las ofertas más convenientes.-
2. Día y hora para la presentación de mejoras que se establecerá dentro de los 7 días a partir de la notificación del decreto de llamado a mejora de precios. La resolución definitiva deberá dictarse dentro del término de los 20 (veinte) días.-

ARTICULO N° 20: PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Durante el proceso de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que la Municipalidad realice, al correo electrónico declarado y fijado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta y/o en su defecto, al denunciado al inscribirse en el registro de proveedores Municipal.

Por ello, quienes postulen propuestas se someten voluntariamente al sistema de notificaciones electrónico que se establezca, con el solo hecho de la presentación de la oferta. En caso de falta de constitución de domicilio en los términos indicados anteriormente, se lo tendrá por constituido en el denunciado en el Registro de Proveedores del Municipio o, en su defecto, en la documentación acompañada a la presentación, en el que tendrá validez toda notificación o comunicación que se curse, hasta que el proponente lo constituya posteriormente en forma fehaciente conforme se le indique.

ARTÍCULO N°21: CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos a los que se refiera en el presente pliego, se efectuará en días hábiles administrativos, salvo que se indique lo contrario en forma expresa.

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Artículo N°22: PRIORIDAD DE SELECCIÓN A PROVEEDORES LOCALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal nro. 1456/2000 se le concede preferencia a los proveedores locales en el presente proceso de selección del modo que se establece en los párrafos siguientes:

Son proveedores locales las personas humanas o jurídicas con domicilio real y legal en esta ciudad de Villa Gobernador Gálvez y que tengan aquí el asiento de producción o prestación de los servicios, estén inscriptas para el pago del derecho de registro e inspección en este municipio y se encuentre al día en el pago del mismo y que utilice en la producción o comercialización de bienes o servicios mano de obra de esta ciudad.

Ante igualdad de precio y calidad entre un proveedor local y uno foráneo, el municipio optará por el primero.



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

El municipio determinará igualdad de precio si la oferta de las distintas partes no difiere en más o menos de cinco por ciento (5%). La oferta no solo incluirá el precio del bien o servicio solicitado, sino que deberá incluir todos los conceptos relacionados al producto ofrecido (descuentos, bonificaciones, patrocinios, fletes, etc.), determinando el precio final considerando estas variables.

En el supuesto que, aplicando el rango de preferencia antedicho, ningún proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto de la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará al proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de diez (10), una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el párrafo que antecede.

Artículo N°23: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la administración juzgará en definitiva y resolverá la aceptación que crea más conveniente, adjudicando la contratación. Las garantías de oferta de aquellos oferentes no adjudicados serán devueltas por la Secretaría de Hacienda, reteniendo la correspondiente a la firma adjudicataria, a quien se le reintegrará una vez finalizado el período de contratación, cumplido fielmente que fuere el contrato, junto a la garantía de fiel cumplimiento, en un todo de acuerdo a los artículos n°11 y n°24.

La Administración podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, o adjudicar parcialmente alguna oferta, rechazando algunos ítems, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma. La existencia de una única oferta, de ningún modo obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.

Igualmente, si el acto de Licitación hubiera tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la Licitación.

ARTICULO N°24: FORMALIZACION DE LA ORDEN DE PROVISION Y/O CONTRATO- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante copia del decreto o resolución correspondiente, dentro de los 2 días hábiles siguientes, se deberá integrar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, que consistirá en el 5% (cinco) sobre el valor total de la adjudicación y se constituirá en pesos, mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Art. 9º inc. B.

Caso contrario, se dejará sin efecto la adjudicación con la pérdida de la Garantía de mantenimiento de Oferta, pudiéndose contratar con el segundo en orden de mérito. Integrada la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, se firmará el contrato y se emitirá la respectiva Orden de Compra.

Todas las garantías se constituirán por el término que duren las obligaciones de los Oferentes o Adjudicatarios, garantizando el fiel cumplimiento de las mismas y serán devueltas al proveedor, una vez finalizado el plazo de prestación del servicio contratado.



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

El pedido de devolución de garantías deberá ser solicitado mediante nota presentada en la Mesa de Entradas y dirigida a la Secretaria de Hacienda o podrá enviarse, via correo electrónico.

ARTICULO N°25: ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION

La simple presentación de ofertas de los oferentes, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas y condiciones impuestas en el presente pliego.

No obstante ello, todas las circunstancias no contempladas o que no hubieren sido expresamente previstas en la contratación ni en los documentos licitatorios, quedarán comprendidas dentro de los preceptos de la legislación específica en materia de la presente contratación, en la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, la Ordenanza de Contabilidad de la Municipalidad, de procedimiento, o las que en el futuro las reemplacen, toda normativa aplicable y de los principios generales del derecho administrativo.

ARTÍCULO N°26: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Es obligación del contratista, sin perjuicio de las determinadas en este pliego y de las que se fijen contractualmente, efectuar la prestación en forma continua, regular y eficiente, conforme a las estipulaciones que este pliego y/o el contrato determinen.

ARTICULO N°27: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Municipalidad podrá rescindir unilateralmente la Orden de Compra y/o el contrato, a la que esta Licitación de lugar, por hechos imputables a la adjudicataria, sin reconocimiento de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder, cuando mediare alguna de las siguientes causales:

1. Quiebra, concurso preventivo o concurso civil de la adjudicataria.
2. Incumplimiento parcial o total, de la prestación y/o de todas las obligaciones, en la forma dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares y/o acordada en el contrato.
3. Reiteración de deficiencias observadas en el normal desarrollo de la prestación, debiendo las mismas haber sido comprobadas, notificadas previamente y no subsanadas conforme las instrucciones que al respecto se impartan.
4. Cuando sin autorización previa de la Municipalidad, la adjudicataria transfiriera o subcontrate total o parcialmente el objeto de la presente licitación.
5. Cuando la adjudicataria pierda autorización para operar otorgada por la autoridad de control en la materia.

La extinción de la orden de compra y/o el contrato por culpa del adjudicatario traerá aparejada la pérdida de las garantías y éste no tendrá derecho a reclamar indemnización a esta Municipalidad, y sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder en favor de la Municipalidad.



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

Además ante eventuales incumplimientos, la Municipalidad, podrá aplicar las siguientes penalidades:

- Multa equivalente al uno por mil, del total del valor de la contratación, por cada día de mora en su cumplimiento.
- La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa Y/O reiteración de deficiencias, facultará a la Municipalidad a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario.
- Los gastos que demanden una eventual nueva contratación, por causas imputables a la adjudicataria, serán a cargo de esta.

ARTICULO N°28: INFORMACION SUPLEMENTARIA-CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieran originarse con respecto al presente Pliego y otros documentos de la licitación por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante la Secretaria respectiva, concretando la aclaración que estime necesario, la que podrá efectuarse hasta dos (2) días antes de la fecha estipulada para la apertura de las propuestas.

La Municipalidad podrá, por iniciativa propia, realizar modificaciones al Pliego, las que serán comunicadas a través de circulares enumeradas correlativamente, a todos los adquirientes del pliego.

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de el.

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad hasta el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo N°29: TRANSCRIPCIONES DE LA LEY 2756

"Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

**SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ**



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SIN VALOR LEGAL



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de transporte de caudales y servicios conexos que se indican en el presente pliego por un periodo aproximado de doce (12) meses.

ARTÍCULO N°1: OBJETO

La adjudicataria deberá efectuar el servicio de transporte de caudales desde las tres (3) cajas Municipales ubicadas en Ing. Mosconi N°1541 (Palacio Municipal), Av. Juan Domingo Perón N°1549 (CIM) y Juan Pablo II (Parque Regional Intendente Pedro Jorge Gonzalez), hacia el destino que esta Municipalidad Indique, mediante el tráfico terrestre, con vehículos blindados de su propiedad o afectados al uso de exclusivo de los servicios que presta, con las correspondientes dotaciones de personal armado.

Tanto los vehículos blindados como el personal armado asignado a la prestación de los SERVICIOS se encontrarán debidamente habilitados por la ANMaC. No se permitirá el viaje en los automotores blindados de otro personal que no sea el mencionado anteriormente. La adjudicataria deberá acreditar la contratación de cobertura de Seguro del Parque.

El oferente deberá, además:

- Garantizar la provisión de tres (3) cajas de atesoramiento, colocadas en locaciones mencionadas en el párrafo precedente.
- Cotizar el servicio de transporte, sin recuento de valores.
- Garantizar la frecuencia de recaudación 1 vez por semana, en horario de 7 a 12 am en días hábiles para la administración pública.

ARTICULO N°2: PLAZO DEL CONTRATO:

El período del contrato será desde el 01 de junio de 2026, y por el período de doce (12) meses. La falta de cumplimiento en tiempo y forma habilitará el procedimiento de sanciones e indemnizaciones previstas en el presente pliego.

ARTICULO N°3: PRORROGA DEL CONTRATO:

El Municipio queda facultado para prorrogar, inaudita parte, el plazo del contrato por el término de hasta doce (12) meses.

ARTÍCULO N°4: COORDINACION MODALIDAD PRESTACION DEL SERVICIO

Previo a la iniciación de los trabajos el Contratista deberá acudir a una reunión de lanzamiento coordinada con el Área que el Municipio designe, a efectos de coordinar la modalidad de prestación del servicio.-

ARTÍCULO N°5: PERSONAL

La adjudicataria cumplirá las prestaciones exclusivamente con el personal que designe para la prestación del servicio licitado, no permitiéndose la prestación del servicio con otro personal que no sea designado previamente por escrito y puesto a disposición de esta Municipalidad. Dicha nómina consignará además el facsímil de la firma, fotografía y los pertinentes datos de identidad, así como las correspondientes altas y bajas de este tipo de



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

personal y habilitará al personal autorizado para la recepción de los valores y/o suscripción de los recibos de transporte cuando correspondiera.

ARTICULO N°6:

La adjudicataria será exclusivamente responsable por las obligaciones de naturaleza laboral, previsional y de seguridad social, y por las derivadas de la legislación común, que amparen a su personal, dependientes, o contratados, obligándose a mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo.

ARTÍCULO N°7:

La adjudicataria deberá asegurar los valores en tránsito mediante póliza de seguro, y la responsabilidad indemnizatoria que surja de la pertinente liquidación del siniestro quedará limitada en todos los casos y por todo concepto a la cantidad declarada y registrada en los recibos de transporte.

La cobertura se verificará en todos los casos a partir de la recepción de conformidad de los valores por parte del personal de la adjudicataria mediante recibo firmado y finalizará con la firma de conformidad del destinatario que se indique en el lugar de entrega de la remesa objeto de la prestación.

ARTÍCULO N°8: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Son obligaciones del adjudicatario -sin perjuicio de las fijadas por este pliego, las siguientes:

1. Prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente.
2. Exigir a su personal que guarde la debida consideración y respeto en el trato con el público y personal municipal relacionado o no con la prestación.
3. Acatar las órdenes que le imparta el personal encargado de controlar la prestación.
4. La firma adjudicataria deberá comunicar a la Municipalidad previo al inicio del servicio, el nombre de la persona que atenderá los reclamos que se le 10 efectuarán dentro del horario en que la dependencia se encuentra en funcionamiento y número telefónico.-

ARTICULO N°9: A.R.T.:

La adjudicataria estará obligada a tener contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T) para el personal que prestará el servicio, de conformidad con las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia. A tal efecto deberá presentar copia simple del contrato y certificado de cobertura vigente expedido por la entidad aseguradora.

ARTICULO N°10: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil vigente desde el momento de la iniciación de la adjudicación y durante todo el período de la contratación, por hechos cumplidos por su persona y por sus dependientes sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos. Tal extremo deberá ser acreditado ante la



LICITACION PRIVADA NACIONAL N°10/26

Autoridad de Aplicación, acompañando copia del contrato que lo acredite y en su caso certificado de vigencia de la cobertura.

ARTICULO N°11: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

La contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Municipalidad queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la Municipalidad adeudara a la contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTÍCULO 12°: BILLETES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFOS.

La adjudicataria procederá de acuerdo a las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para el tratamiento de billetes presumiblemente apócrifos. En este sentido y de conformidad con la Circular CIRMO 3 – **Comunicación “A” 3208, Sección 4 (t.o. al 26/10/2016), la Comunicación “B” 9121 y la Comunicación “B” 12281 (18/01/2022)** dictadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), **y las que las modifiquen, complementen o reemplacen.** Los billetes de dudosa autenticidad que fueren detectados por la adjudicataria serán retenidos mediante la confección del acta correspondiente y posteriormente serán presentados ante el BCRA a efectos que dicho organismo resuelva acerca de su autenticidad.

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ